

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, por la que se notifica la Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la deducción proporcional de haberes a don Gerardo Avilés Cano.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Gerardo Avilés Cano, con documento nacional de identidad número 47045412-Q, funcionario de carrera adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana, de la Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se procede a la deducción proporcional de haberes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con el artículo 61 del citado texto, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el original del acto que se notifica puede ser retirado, previa acreditación de su identidad, mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias de esta Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en la Subdirección General de Personal, ubicada en la plaza de Pontejos, número 1, primera planta, 28012 Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, con el fin de practicar la notificación de la Resolución formulada en el mencionado expediente de deducción proporcional de haberes.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el superior jerárquico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a 11 de febrero de 2011.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/6.368/11)